OTROSÍ No. 2 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 5162-2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y ARANGO POSADA JOHN GILBERTO

Entre los suscritos **LILIANA RIOS VELANDIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.260.453 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativa, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ARANGO POSADA JOHN GILBERTO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **5162 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante oficio avalado y firmado por el ordenador del gasto, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de junio de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **5162 de 2022**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo contado a partir del **16 de junio de 2022** y hasta el **31 de octubre de 2023**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE ($12.658.007)**. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se elaboró **Anexo aclaratorio**. **4)** Que mediante **Oficio No. 20232300015353 del 17 de mayo de 2023** por medio del cual se solicita "**AJUSTE DE HONORARIOS DEL PERSONAL QUE HACE PARTE DEL CONVENIO 2809341-2021"** de acuerdo al **Anexo Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 2809341 de 2021 Cláusula Primera** *"AUTORIZACIÓN USO DE RECURSOS: Autorizar el uso de recursos no ejecutados en los meses de enero y febrero de 2023 del convenio interadministrativo 2809341-2021; monto que corresponde a la diferencia entre el valor máximo a desembolsar y el efectivamente ejecutado de conformidad con la cláusula quinta: Desmbolsos. PARÁGRAFO: Del saldo no ejecutado en los meses de enero y febrero de 2023 se utilizará la suma de $278.248.373 el cual se destinará para cubrir el ajuste del 7% en los honorarios para los meses del dieciséis (16) de mayo al treinta y uno (31) de octubre de 2023, de los perfiles administrativos y asistenciales que hacen parte del convenio"*. Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR. 2809341 de 2021 fue modificado por las partes contratantes autorizando un incremento en el valor mensual a pagar. **5)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA *"FORMA DE PAGO";* la cual quedará de la siguiente manera: El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, sobre la base resultante de multiplicar el valor del procedimiento, actividad correspondiente a 186 Horas y que en este caso es de: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($10.814)**, o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales de **DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.011.495)**, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se entiende perfeccionado y rige a partir de la fecha de aprobación del contratista en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

LILIANA RIOS VELANDIA|
SUBGERENTE CORPORATIVA
CONTRATANTE

ARANGO POSADA JOHN GILBERTO
C.C. No. 80.729.909
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Wendy Murcia	Profesional Especializado
Aprobado por:	Carlos Fernando Rey Riveros	Director de Contratación